



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 16 de 2021

05001 41 05 **001 2017 00741 00**

Dentro del expediente digital del presente proceso promovido por **GLEISON LÓPEZ SÁNCHEZ** contra **CONSTRUCCIONES HAVAL S.A.S.** y **OTRA**, se ordena incorporar la contestación al libelo demandatorio allegada por la parte demandada **MENSULA S.A.**, y de conformidad con el artículo 31 del CPTSS se da por contestada la misma.

Se requiere a la parte actora para notifique personalmente el auto admisorio de la demanda, al representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES HAVAL S.A.S.**, o quien haga esas veces, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con las disposiciones del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, y los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso, para que previo envío del auto admisorio y del libelo demandatorio, proceda a dar contestación. Lo anterior de conformidad con lo indicado en auto anterior y requerimiento realizado por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín mediante auto del 25 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **032** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE JUNIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZJUEZ MUNICIPALJUEZ MUNICIPAL -
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

771a159e8456fa2a582ad999ee1e53214957283fa7fc1cf2b063d0c2a06e0cb6

Documento generado en 16/06/2021 08:02:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**